

RESOLUCIÓN N° **00243**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LAS OFERTAS PARA EJECUTAR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0069 DE 2019, CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 11 de julio de 2019, a través de la resolución N° 00209 se dió apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 0069 del 2019, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA.

Que el día 26 de julio de la presente anualidad, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas para los grupos I a IV y VI a X, y, a la misma se presentaron las siguientes propuestas en tiempo y oportunidad así:

Para el Grupo I:

1. MARIA RUBY GALVEZ
2. CONSORCIO CPA – OBRAS
3. GERMAN VILLEGAS ESTRADA
4. CONSORCIO GITAMA
5. ACER LTDA
6. CONSORCIO OBRA CAF
7. CONSORCIO SQ

Para el Grupo II:

1. CONSORCIO CPA – OBRAS
2. CONSORCIO AGA – CAFÉ REDES
3. CONSORCIO GITAMA



18

00243



4. CONSORCIO EMPO 2019
5. JORGE JULIO CARMONA GIRALDO
6. CONSORCIO A y H
7. CONSORCIO OBRAS CALDAS 2019

Para el Grupo III:

1. CONSORCIO MADRID.
2. GILDARDO OCAMPO
3. CONSORCIO EMPOCALDAS JACA
4. JUAN CARLOS SERNA OSPINA
5. CONSORCIO GC
6. JULIO CESAR SALGADO

Para el Grupo IV:

1. CARLOS ALBERTO GARCIA
2. CONSORCIO CALDAS
3. CONSORCIO EMPOCALDAS JACA
4. CONSORCIO ANTONIO LONDOÑO AGA Y CIA S.A.S.
5. CONSORCIO HA
6. JORGE JULIO CARMONA

Para el Grupo VI:

1. JG INGENIERIA S.A.S.
2. CONSORCIO LROX

Para el Grupo VII:

1. JULIO CESAR SALGADO
2. RICAURTE VALENCIA GOMEZ
3. CONSORCIO EMPO 2019
4. COSORCO GC
5. JORGE JULIO CARMONA GIRALDO
6. JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA
7. CONSORCIO HA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

00243

Para el Grupo VIII:

1. JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA
2. CONSORCIO AA Y C

Para el Grupo IX:

1. CONSORCIO ARIAS RODRIGUEZ
2. CONSORCIO F Y G
3. INGENIERIA SIGLO XXI S.A.S.
4. CONSORCIO EMPOCALDAS JACA
5. CONSORCIO GC
6. CONSORCIO OBRAS CAF.
7. CONSORCIO GH – 1
8. ALONSO RINCON GIRALDO
9. JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA

Para el Grupo X:

1. CONSORCIO EMPOCALDAS JACA
2. CONSORCIO OBRAS CAF
3. JUAN CARLOS SERNA OSPINA
4. CONSORCIO HG – 1.
5. JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA
6. CONSORCIO SQ

Que el día 30 de julio de la presente anualidad, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas para el grupo V, y, a la misma se presentaron las siguientes propuestas en tiempo y oportunidad así:

1. CONSORCIO JWG
2. CONSORCIO GITAMA
3. CONSORCIO AGA CAFEREDES
4. CONSORCIO EMPO 2019

Que el día 02 de agosto de 2019, una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador emitió la siguiente recomendación:



3/8

00243

PARA EL GRUPO I: Aceptar la oferta del proponente CONSORCIO CPA – OBRAS por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO II: Aceptar la oferta del proponente CONSORCIO GITAMA por cumplir con todos lo requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO III: Aceptar la oferta del proponente JULIO CESAR SALGADO por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO IV: Aceptar la oferta del proponente CONSORCIO CALDAS por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO V: DECLARAR DESIERTO el Grupo V por no cumplir ninguno de los oferentes con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia.

PARA EL GRUPO VI: Aceptar la oferta del proponente CONSORCIO LROX por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO VII: Aceptar la oferta del proponente JULIO CESAR SALGADO por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO VIII: Aceptar la oferta del proponente JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO IX: Aceptar la oferta del proponente JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

PARA EL GRUPO X: Aceptar la oferta del proponente JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

Handwritten signature and initials.

00243

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones por parte de algunos proponentes, las cuales modificaron los resultados iniciales en algunos grupos de obra y se especifican a continuación:

En el Grupo I, se recibieron observaciones por parte del Ingeniero GERMAN VILLEGAS ESTRADA, las cuales modificaron los resultados iniciales, de lo cual el Comité Evaluador emitió una nueva recomendación según los resultados obtenidos de la evaluación de las propuestas económicas y sugirió aceptar la oferta de GERMAN VILLEGAS ESTRADA por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

En el Grupo II, se recibieron observaciones por parte de CONSORCIO EMPO 2019, sin embargo, estas no modificaron los resultados iniciales del informe de evaluación.

En el Grupo V, se recibieron observaciones por parte de CONSORCIO JWG, y CONSORCIO EMPO 2019, las cuales modificaron los resultados iniciales, por lo cual el Comité Evaluador recomendó aceptar la oferta de CONSORCIO EMPO 2019 por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas.

En el Grupo VII, se recibieron observaciones por parte de RICAURTE VALENCIA GOMEZ, HUMBERTO HURTADO NARIÑO y CONSORCIO EMPO 2019, no obstante, estas no modificaron los resultados iniciales del informe de evaluación.

En el Grupo IX, se recibieron observaciones por parte de CONSORCIO ARIAS RODRIGUEZ, sin embargo, estas no modificaron los resultados iniciales del informe de evaluación.

Que en el numeral 2.14 de los términos de referencia, se estableció que *la aceptación de la oferta será independiente, para cada grupo en forma ascendente, empezando por el Grupo I. En caso de que un proponente se le haya adjudicado uno o varios grupos se revisará el capital de trabajo excedente y en caso de no cumplir para el nuevo grupo se podrá asignar a quien ocupe el siguiente puesto en el orden de elegibilidad, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato*



5/8

00243

Que teniendo presente que para los Grupos III y VII el Comité Evaluador recomendó aceptar la oferta de JULIO CESAR SALGADO y para los Grupos VIII, IX y X aceptar la oferta de JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA, se procedió a revisar el capital de trabajo excedente para los nuevos grupos, encontrando que ambos cumplen con el capital de trabajo para ejecutar las obras.

Que para los demás Grupos de Obra no se realizó esta operación, en razón a que, en cada grupo figuran diferentes proponentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la oferta de GERMAN VILLEGAS ESTRADA para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo I - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 449.968.995) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Aceptar la oferta de CONSORCIO GITAMA para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo II - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 743.109.507) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERO: Aceptar la oferta de JULIO CESAR SALGADO para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo III - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA, por un valor de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.074.308.341) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



00243

CUARTO: Aceptar la oferta de **CONSORCIO CALDAS** para que ejecute el contrato correspondiente al **Grupo IV – REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, por un valor de **MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.011.875.765) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO: Aceptar la oferta de **CONSORCIO EMPO 2019** para ejecute el contrato correspondiente al **GRUPO V - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE FILADELFIA, NEIRA, RIOSUCIO, SUPIA Y RISARALDA**, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$808.027.674) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

SEXTO: Aceptar la oferta presentada por **CONSORCIO LROX** para ejecute el contrato correspondiente al **Grupo VI - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA**, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$185.337.343) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMO: Aceptar la oferta de **JULIO CESAR SALGADO** para ejecute el contrato correspondiente al **GRUPO VII - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA**, por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.181.723.794) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVO: Aceptar la oferta de **JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA** para que ejecute el contrato correspondiente al **Grupo VIII - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA**, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN**



00243

MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.191.581.145) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOVENO: Aceptar la oferta de **JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA** para que ejecute el contrato correspondiente al **Grupo IX – REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE MANZANARES, SAMANÁ Y VICTORIA**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.089.371) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMO: Aceptar la oferta de **JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA** para ejecute el contrato correspondiente al **Grupo X – REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA**, por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$821.365.151) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMO PRIMERO: Frente a la presente resolución procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 AGO 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Vo.bo. **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**

Vo.bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**

Vo.bo. **JOSÉ OSCAR BEOYA AGUIRRE**

Vo.bo. **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO**

Vo.bo. **FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**